



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N°061-2022-MPCH/A

Chiclayo, 29 de setiembre de 2022.

### VISTO:

El Oficio N°258-2022-MPCH-GSG, de fecha 21 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Gerencia de Secretaria General, el Informe N°3381-2022-MPCH/GAF/SGLCP, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°417-2022-MPCH-GSG, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Dictamen N°128-2022-MPCH/CAL, de fecha 12 de setiembre de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, el Oficio N°245-2022-MPCH-GSG, de fecha 07 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Memorando N°2212-2022-MPCH/GIP, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N°00996-2022-MPCH/GIP-SGOPYC, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, el Informe N°019-2022-MPCH/SGOPYC/JACD, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, el Memorando N°331-2022-MPCH-GSG, de fecha 25 de julio de 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Dictamen N°060-2022-MPCH/CAL, de fecha 28 de mayo de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N°060-2022-MPCH/CAL, de fecha 28 de mayo de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N°059-2022-MPCH/CAL, de fecha 28 de mayo de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, El Oficio N°131-2022-MPCH-GSG, de fecha 17 de mayo del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°510-2022-MPCH-GAJ, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°084-2022-MPCH/GAJ, de fecha 28 de abril de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°1508-2022-MPCH-SGL/CP, de fecha 25 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°10-A-2022-MPCH-SGL/ALMACEN N°3/JHD, de fecha 28 de febrero del 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, El Acta de Entrega y Recepción, de fecha 25 de febrero de 2022, de la Empresa Sacyr Construcción S.A, el Dictamen N°134-2022-MPCH/CAL, de fecha 24 de setiembre de 2022, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de

## ACUERDO MUNICIPAL N°061-2022-MPCH/A

su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 9° en su numeral 20) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, se realizó el ACTA DE ENTREGA, el día 25 de febrero de 2022, 42 bolsas Big Bag que contiene cemento granel, que equivale a 36.757 toneladas (875 bolsas de cemento); la municipalidad recibe esta donación para lo cual se deja constancia que, realizada la entrega del cemento al representante de la municipalidad provincial de Chiclayo, el uso, almacenamiento y disposición quedara bajo. Su custodia y responsabilidad.

Que, mediante informe N°10-A-2022-MPCH-SGL-ALMACEN N°3-JHD, de fecha 28 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Logística- Almacén N°3, informa que mediante acta de entrega- recepción de cemento a granel de fecha 25 de febrero de 2022, ingresa al ALMACÉN N°3 la cantidad de 875 bolsas de cemento Fortimax tipo MS donado por La Empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERÚ S.A.C. con los siguientes documentos: Guía de remisión remitente 005-N°002302, Guía de remisión remitente 005-N°002303 y Guía de remisión remitente 005-N°002304.

Que, conforme el INFORME N°1508-2022-MPCH-SGL-CP, de fecha 25 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial remite INFORME N°10-A-2022-MPCH-

## ACUERDO MUNICIPAL N°061-2022-MPCH/A

SGL-ALMACÉN N°3-JHD, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el encargado del almacén N° 3, donde informa que mediante acta de entrega- recepción de cemento a granel de fecha 25 de febrero de 2022, ingresa al almacén N°3 la cantidad de 875 bolsas de cemento Fortimax tipo MS donado por La Empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERÚ S.A.C., con sus respectivas guías de remisión remitente.

Que, a través del INFORME N°84-2022-MPCH-GAF, de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite expediente N°498167, con la finalidad de que se continúe con el trámite de aprobación de la recepción de la donación descrita.

Que, el Informe Legal N°510-2022-MPCH-GAJ, de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE, ACEPTAR LA DONACIÓN DE 875 bolsas de cemento Fortimax tipo MS, DONADOS por la Empresa SACYR CONSTRUCCION PERU S.A.C., conforme a ley.

Que, el Memorando N°2212-2022-MPCH/GIP, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Gerencia de Infraestructura Pública, adjunta el Informe N°00996-2022-MPCH/GIP-SGOPYC, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios; informando respecto a todo lo actuado respecto a la donación de cemento otorgado por la empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERU SAC, cuya cantidad fueron 875 bolsas, indicando que fueron utilizados en su totalidad en los diferentes mantenimientos.

Que, mediante Memorando N°417-2022-MPCH-GSG, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Secretaria General, remite el Dictamen N°128-2022-MPCH-CAL, y todos sus actuados para que absuelva las observaciones indicadas en el dictamen de la comisión de asuntos legales antes mencionado y continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°3381-2022-MPCH/GAF/SGLCP, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, precisa que la Empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERU S.A.C NO ha ejecutado ninguna obra licitada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y NO se encontró registros en el SEACE que la Empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERU S.A.C haya participado Directa o Indirectamente en alguna licitación de obra o servicios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, anexo reportes del SIGA, órdenes de compra y ordenes de servicios emitidos durante el periodo 2019 al 2022.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS, lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes del Concejo Municipal:

## ACUERDO MUNICIPAL N°061-2022-MPCH/A

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la DONACIÓN, por parte de la empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERU S.A.C. a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con eficacia anticipada desde la fecha de la recepción e ingreso de los bienes donados en los almacenes de nuestra entidad, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	BIEN
875	BOLSAS DE CEMENTO FORTIMAX TIPO MS

**ARTÍCULO SEGUNDA:** ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** AGRADECER a la empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERU S.A.C por la donación efectuada, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE

